

**OTRAS DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO****Resolución EMT/238/2026, de 23 de enero, por la que se disponen la inscripción y la publicación del Acuerdo parcial del Convenio colectivo de trabajo del sector de talleres para personas con discapacidad intelectual de Cataluña (código de convenio núm. 79000805011995)**

Visto el texto del Acuerdo Parcial del Convenio colectivo de trabajo del sector de talleres para personas con discapacidad intelectual de Cataluña (código de convenio núm. 79000805011995), suscrito por la Comisión Negociadora en fecha 18 de diciembre de 2025, subsanado en fecha 20 de enero de 2026, relativo al incremento de las tablas salariales del año 2025, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; el Decreto 56/2024, de 12 de marzo, de Reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del Acuerdo mencionado en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral, con notificación en la Mesa Negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 23 de enero de 2026

Núria Gilgado Barbadilla

Directora general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Mesa Negociadora VII Convenio colectivo de trabajo del sector de talleres para personas con discapacidad intelectual de Cataluña

Fecha: 18 de diciembre de 2025

Hora: 10h

Lugar presencial en la sede de UGT

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Organización</b>
Laura Mestres	ACCP
Jordi González	AEES DINCAT
Djanema González	AEES DINCAT
Pedro Sánchez	Asesor externo AEES DINCAT
Anna Mas	LA CONFEDERACIÓN
Carme Ruiz	UGT
Alejandro Carpintero	UGT
Carlos Moreno	UGT
Mireia Dominguez	CCOO
Daniel Mayor	CCOO

A las 10h horas del día 11 de julio de 2024 se reúnen los representantes de las organizaciones firmantes del convenio de referencia con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1. Incremento tablas salariales 2025 (STO/SOI)
2. Incremento tablas salariales 2025 (CET)

Se inicia la reunión con el nombramiento de Carlos Moreno como presidente de la reunión de hoy y del Sr. Pedro Sánchez como secretario.

Las partes se reconocen legitimación y capacidad suficiente para alcanzar este acuerdo y, por unanimidad,

Acuerdan:

Primero. - incrementos salariales 2025:

Incrementar tablas salariales año 2025 (STO/SOI) en los términos siguientes:

Aplicar un incremento del 4,5% al salario base y a todos los conceptos de las tablas salariales de 2025, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2025.

Incrementar tablas salariales año 2025 (CET) en los siguientes términos:

Aplicar un incremento del 3,5% al salario base y a todos los conceptos de las tablas salariales de 2025, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2025.

Segundo. - El salario se regularizará en la nómina del mes de enero de 2026, a excepción de que las tablas no hayan sido publicadas en el DOGC antes del día 20 de enero de 2026. En este último caso, la actualización se

CVE-DOGC-B-26033033-2026

tendrá que hacer en la nómina del mes siguiente de la publicación en el DOGC.

Con respecto a los atrasos estos serán abonados en la nómina del mes de enero de 2026, siempre que las Entidades hayan recibido el abono del incremento de tarifas de 2025 antes de finalizar el año 2025. En caso de que el abono del incremento de tarifas de 2025 sea posterior a esta fecha, los atrasos serán abonados como máximo en la nómina del mes de febrero de 2026.

Tercero. - Las partes manifiestan su voluntad de proseguir las negociaciones de la Mesa Negociadora del Convenio colectivo en cuanto a la adaptación de las categorías profesionales durante el primer trimestre del 2026.

Cuarto. - Se faculta al Señor Pedro Sánchez a fin de que pueda inscribir este acuerdo en el Registro de la Generalitat.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, se da por acabada la sesión en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento redactándose el acta y las tablas que, leídas, son aprobadas por los asistentes acordándose la firma digital o física (según disponibilidad) de una persona por organización en señal de conformidad.

Tablas salariales 2025									
Grupo 1 Centros especiales de trabajo - EMS (USAP)									
Nivel profesional		Salario Base	1º Trienio	2º Trienio	3º Trienio	4º Trienio	5º Trienio	6º Trienio	7º Trienio
0	Director	2252,84	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
1	Jefe de Producción	2048,65	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
2	Jefe de Taller	1952,30	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
	Jefe de Personal								
	Jefe de Administración								
	Técnico de Grado Superior								
3	Jefe de Sección	1858,71	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
	Asistente/a Social								
	Técnico de Grado Medio								
4	Encargado/a	1770,52	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
5	Maestro de Taller	1686,44	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
	Monitor Ocupacional								
	Chófer de 1ª								

CVE-DOGC-B-26033033-2026

6	Oficial 1 <sup>a</sup> /Oficial 1. <sup>a</sup> Admón.	1606,34	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
	Chófer de 2 <sup>a</sup>								
	Cocinero/a								
7	Oficial 2 <sup>a</sup> /Oficial 2. <sup>a</sup> Admón.	1420,02	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
	Oficial de Servicios Grls.								
	Responsable de Comedor								
8	Especialista 1 <sup>a</sup>	1297,89	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
	Auxiliar								
9	Especialista 2 <sup>a</sup> Extinción	1235,79	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
10	Especialista 3 <sup>a</sup> Extinción*	1173,69	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19	35,19
11	Peón/a*	1092,96	15,53	15,53	15,53	15,53	6,21	6,21	6,21
* SMI vigente: 1184									

\*Se hace constar que, en el caso de los niveles 10 y 11, si la suma del salario bruto y los trienios y otros complementos personales que así lo permita para alcanzar el importe del SMI (1.184 euros mes x 14 pagas) se deberá completar el importe de esta suma hasta alcanzar esta cifra al no poder percibir la persona trabajadora un importe salarial inferior al SMI si hace la jornada completa y no tiene un contrato de bajo rendimiento. El salario mínimo en cómputo anual no podrá ser inferior a 16.576 euros.

Tablas Salariales 2025									
Grupo 2 Servicio de Terapia Ocupacional - Servicio de Orientación e Inserción									
Nivel Profesional		Salario Base	1ºTrienio	2º Trienio	3º Trienio	4º Trienio	5º Trienio	6º Trienio	7º Trienio
0	Director	2328,75	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
1	Jefe de producción	2117,68	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
2	Jefe de Taller	2018,08	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
	Jefe de Personal								
	Jefe de Administración								

CVE-DOGC-B-26033033-2026

	Técnico de Grado Superior								
3	Jefe de Sección	1921,34	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
	Asistente/a Social								
	Técnico de Grado Medio								
4	Encargado/a	1830,17	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
5	Maestro de Taller	1743,27	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
	Monitor Ocupacional								
	Chófer de 1ª								
6	Oficial 1ª/Oficial 1ª Admón.	1660,48	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
	Chófer de 2ª								
	Cocinero/a								
7	Oficial 2ª/Oficial 2ª Admón.	1440,30	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
	Oficial de Servicios Generales								
	Responsable de Comedor								
8	Especialista 1ª	1310,43	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
	Auxiliar								
9	Especialista 2ª Extinción	1237,28	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
10	Especialista 3ª extinción	1185,03	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53

Tablas Salariales 2025									
Grupo 3 Servicio de Terapia Ocupacional - Servicio de Orientación e Inserción acogidos a la cláusula Adicional									
Nivel profesional		Salario Base	1º Trienio	2º Trienio	3º Trienio	4º Trienio	5º Trienio	6º Trienio	7º Trienio
a)	Director/a	2127,04	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
b)	Monitor/a	1593,40	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
c)	Auxiliar	1234,33	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53

CVE-DOGC-B-26033033-2026

d)	Técnico de Grado Superior	2127,04	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
e)	Técnico de Grado Medio	1593,40	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
f)	Gerencia	2127,04	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
g)	Jefe de Administración	1791,19	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
h)	Oficial 1ª Admón.	1415,27	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
i)	Oficial 2ª Admón.	1322,68	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
j)	Auxiliar Administrativo	1234,33	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
k)	Jefe de Servicios Generales	1528,93	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
l)	Oficial de Servicios Generales	1340,51	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53
m)	Auxiliar de Servicios Generales	1234,33	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53	35,53

(26.033.033)